



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

N° 0448 – 2024 -MPH/GDU

Huancayo, 02/08/2024

VISTO:

EXP. N°438005 - R.DOC. 633504 de fecha 12 - marzo - 2024; presentado por BASTIDAS VASQUEZ ELEODORA FELICIA, según informe N.º 158-2024-MPH-GDU/AF-JMV y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 92° de la ley orgánica de Municipalidades N°27972 "Toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una la licencia construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble...";

Que, el Art. 93°, inc.2 de la referida norma precisa que "Que las Municipalidades Provinciales dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para: 2. Ordenar la demolición de obras que no cuenten con la correspondiente Licencia de Construcción". Por lo que habiéndose requerido al infractor para que presente la Autorización Municipal para ejecutar la obra, amerita la Sanción de acuerdo a Ley".

Que, el personal del área de fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con fecha 26/02/2024 impuso la Papeleta de infracción N°1070-2024-MPH/GDU a nombre de BASTIDAS VASQUEZ ELEODORA FELICIA por código GDU 13.2 Por carecer de licencia de edificación (Posterior a las acciones de fiscalización) en el Jr. Comuneros 813 - Ocopilla - Huancayo.

Que, con EXP. N°438005 - R.DOC. 633504, de fecha 12/03/24, BASTIDAS VASQUEZ ELEODORA FELICIA, presento sus documentos, adjuntando copia de PIA, copia de FUE por regularización de licencia de edificación, posterior a las acciones de fiscalización en el Jr. Comuneros 813 Ocopilla - Huancayo. impuesta 29/02/24, bajo el CÓDIGO GDU. 13.2. POR CARECER DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (POSTERIOR A LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN) 10% V.O.C.

Que, mediante informe técnico N°158-2024-MPH-GDU/AF-JMV, concluye que el descargo deviene en PROCEDENTE, teniéndose en cuenta que el administrado hizo presente los documentos que se requirió.

Que, el art 36° de la O.M. 746-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracción y Sanciones Administrativas RAISA precisa que "En caso de obras que no cuentan con la debida autorización, se emitirá la Resolución administrativa que ordene la Demolición, previa constatación de la infracción, debiendo remitirse copia de la Resolución administrativa y de la medida cautelar en el plazo máximo de cinco días al Ejecutor Coactivo, a efectos de que cumpla con ejecutar la demolición con apoyo de la unidad de Serenazgo y/o Unidad de Policía Municipal y la Policía Nacional del Perú, sin perjuicio de la denuncia penal a cargo de la Procuraduría Pública Municipal, para efectivizar la demolición debe agotarse la vía administrativa toda vez que es una sanción que puede generar perjuicio y responsabilidad; salvo que se trate de predios en alto riesgo o que estén ocupando área pública del estado"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 0330-2023-MPH/A, sobre delegación de facultades para emitir resoluciones gerenciales y de acuerdo al principio de desconcentración administrativa numeral 85.3, artículo 84 de la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE el Descargo contra la Papeleta de Infracción N° 001070-2024-MPH/GDU de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por BASTIDAS VASQUEZ ELEODORA FELICIA, en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta N°001070-2024-MPH/GDU. Conforme al Art.10° de la ley N°27444, art 1° del título II de la Ordenanza Municipal N°746 MPH/CM de fecha 21.12.22.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la Resolución a BASTIDAS VASQUEZ ELEODORA FELICIA en el predio ubicado en Jr. Comuneros 813-ocopilla - Huancayo, para su conocimiento con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE